

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 2 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 126

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 29

La Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, interesa la averiguación del nombre y domicilio de los más próximos parientes de D. RAFAEL SOSA ROMAN, nacido en Villafranca, hijo de Bartolomé y María, con residencia en Montmorency (Val D'Oise) 140, Avenue Charles de Gaulle, y ello por haber fallecido en aquella localidad con fecha 25 de agosto de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, los cuales pueden dirigirse a los efectos oportunos a este Gobierno Civil.

León, 29 de mayo de 1972.

El Gobernador Civil Accidental,

3240 *Fernando Ferrín Castellanos*

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Comisaría de Aguas del Duero

#### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna (León), en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Duerna, en Ribas de la Valduerna, Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Se concede al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna,

na, autorización para la construcción del puente sobre el río Duerna en término municipal de Palacios de la Valduerna.

SEGUNDA. — Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Melo Ruiz con fecha 26 de enero de 1967 ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 665.292,96 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 3 de febrero de 1939 y a los pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA. — El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación y cuantías incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

QUINTA.—La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el concesionario, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

SEXTA.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

SEPTIMA.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

OCTAVA.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

NOVENA. — Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente, tableros y elementos de sustentación, a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si estima necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de las obras, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, el cual se expresará que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras y otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si

el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la concesión. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

DECIMA.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

UNDECIMA.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 24 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3161 Núm. 1249.—1.089,00 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación minera, los siguientes expedientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.406	FEMAPRO 10. <sup>a</sup>	560	Talco	Puebla de Lillo	D. Manuel Lázaro Rodríguez Martínez
13.466	FEMAPRO 13. <sup>a</sup>	358	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

3163

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

DON JOAQUIN DEL RIEGO MORAN, que solicita apertura de una Pescadería en la calle Generalísimo, s/n. (Oteruelo).

DON ANIBAL ROBLES FERNANDEZ, que solicita la apertura de una Pescadería en la calle Juan de Herrera, n.º 70.

DON LUIS JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, que solicita instalar tres quemadores de fuel-oil para la calefacción de sus talleres y oficinas, sitios en la carretera de León-Astorga, Km. 4.500.

DON ANGEL TOMAS CAÑON GARCIA, que solicita apertura de un Supermercado en la Avda. de Fernández Ladreda, n.º 4.

DOÑA ERNESTINA ALVAREZ FRANCO, que solicita apertura de un local destinado a limpieza en seco, en la calle Juan Madrazo, n.º 14.

León, 27 de mayo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3214 Núm. 1260.—187,00 ptas.

\*\*

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión del día 12 del corriente, fue acordada la imposición de contribuciones especiales, derivadas de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de alcantarillado en la Avenida de Madrid, tramo comprendido entre las calles José Aguado y General Benavides, en la cuantía de los 2/3 del coste de las obras, que se repartirán en proporción a los metros de fachada de los inmuebles beneficiados.

Contra este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 238 del Reglamento de Haciendas Locales, se podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, según lo dispuesto en el artículo 380 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 232 del Reglamento de Haciendas Locales, y con carácter potestativo se pueda entablar recurso de reposición ante el propio Pleno Municipal en el plazo de quince días, o cualquier otro que convenga en interés de las personas afectadas.

León, a 25 de mayo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3207

**Ayuntamiento de  
Murias de Paredes**

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en esta Secretaría para optar a la subasta para llevar a efecto diversas obras de conservación exterior e interior de la Casa Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, memoria valorada y presupuesto, se halla a disposición en esta Secretaría municipal.

Murias de Paredes, 26 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3166 Núm. 1250.—88,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo**

Por D. Amaro Vailez Fernández, en nombre de «Unión Panadera de San Andrés», se ha solicitado de este Ayuntamiento la instalación de una actividad de panadería con instalaciones de fuel-oil, actividades comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios y para que cuantos puedan considerarse perjudicados puedan entablar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

3018 Núm. 1254.—99,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 33 de 1972, se tramitan autos de juicio de abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Rodríguez Pérez, vecina que fue de Cruces, Ayuntamiento de Barjas, de esta provincia, a instancia de D.<sup>a</sup> Amabilia López Rodríguez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, sus labores y vecina de Monforte de Lemos, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, en cuyos autos, y por residir en la República Argentina, ignorándose domicilio, el heredero don Emilio López Rodríguez, se ha acordado citar en esta forma para que en el término de tres meses comparezca en forma en los autos a usar de su derecho, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. Emilio López Rodríguez, a los fines y con el apercibimiento acordados, expido el presente

en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, P. S., Miguel Vega Martínez.

3211 Núm. 1259.—198,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Zaragoza**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 3 de julio de 1972 a las once horas de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ponferrada (León), la venta en pública y primera subasta de los bienes que se indican, embargados como propiedad del demandado don Celestino Silva Campos (Ferretería Silva Campos), domiciliado en Ponferrada, Capitán Losada, 36, en ejecutivo 414-1970, instado por don Adolfo Lazaga Belles, representado por el Procurador Sr. Juste, haciéndose constar que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, observándose lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que se subastan:

Los derechos de arrendamientos y traspaso del local de negocio destinado a ferretería, con la denominación de «Ferretería Silva», sito en planta baja izquierda entrando, del inmueble señalado con el núm. 40 de gobierno, calle del Capitán Losada, de Ponferrada, propiedad de don José Vázquez Corral.

Tasado en 2.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Rafael Oliete Martín.—El Secretario (ilegible).

3212 Núm. 1251.—275,00 ptas.

**Juzgado Municipal  
de Ponferrada**

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 24/71 a instancia de don Lisardo García Quiroga, vecino de Toral de los Vados, contra la entidad mercantil Tietras y Hormigones, S. A., con domicilio Social en Madrid; sobre reclamación de cantidad, he acordado sa-

car a segunda y pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes siguientes embargados a dicha demandada:

1.—Una máquina cargadora-retroexcavadora, marca «John Deere», motor n.º 369976, retrotipo 51 n.º 6143. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas.

2.—Una motoniveladora marca «Cartepillar», modelo F-12. Valorada en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

3.—Una apisonadora marca «Zeltelmayer», n.º 270.309, de diez toneladas. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3213 Núm. 1252.—297,00 ptas.

**Cédulas de notificación**

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 51/72 ha sido dictada la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El señor don José González-Palacios y Sáenz de Miera, por prórroga de jurisdicción Juez Comarcal de esta demarcación, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una como demandante don Santos del Canto Matilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, bajo la dirección del Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra, como demandado, don Felicísimo Vallejo Murciego, mayor de edad, vecino de Laguna de Negrillos, casado, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de don

Santos del Canto Matilla, debo condenar y condeno al demandado don Felicísimo Vallejo Murciego a que pague al actor la cantidad de quince mil pesetas que le adeuda, incrementada con el interés legal de la misma a partir del veinticinco de abril último, fecha de presentación de la demanda; con expresa declaración a cargo del mismo demandado de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de éste, al que por su rebeldía, se notificará esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".—José González-Palacios. — Rubricado. — Publicado el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Nicolás Martínez Sánchez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José González-Palacios.

3209 Núm. 1257.—341,00 ptas.

\*\*\*

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 50/72 ha sido dictada la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El señor don José González-Palacios y Sáenz de Miera, por prórroga de jurisdicción Juez Comarcal de esta demarcación, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una como demandante don Santos del Canto Matilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, bajo la dirección del Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra como demandado, don Felicísimo Vallejo Murciego, mayor de edad, casado, vecino de Laguna de Negrillos, cuyo actual paradero se desconoce, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de don Santos del Canto Matilla, debo condenar y condeno al demandado don Felicísimo Vallejo Murciego, vecino de Laguna de Negrillos y hoy en ignorado paradero, a que pague al actor la cantidad de cuarenta mil pesetas, que le adeuda, incrementada con el interés legal computado a partir del veinticinco de abril último hasta que sea efectuado el pago; con expresa declaración a cargo del demandado de las costas procesales cau-

sadas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en el procedimiento sobre bienes del mismo demandado y, por su rebeldía, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".—José González-Palacios. — Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Nicolás Martínez Sánchez.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

3208 Núm. 1256.—352,00 ptas.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición que bajo el núm. 60/72 se tramita en este Juzgado, promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en representación de don Manuel Murciego Camino, vecino de Laguna de Negrillos, contra don Felicísimo Vallejo Murciego, de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 10.778 pesetas, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días se persone en el expresado procedimiento, bajo apercibimiento de rebeldía; previniéndole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias de demanda y de documentos presentados, para que dentro del plazo legal pueda contestar a la misma en forma, previniéndole que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 24 de mayo de 1972.—El Secretario, Nicolás Martínez.

3210 Núm. 1258.—165,00 ptas.

#### Requisitoria

Villar Fuente, Eliseo, nacido el día 5 de octubre de 1947 en Paradiña (León), soltero, aprendiz, hijo de Hilario y de Concepción, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fuentesnuevas-Ponferrada, carretera general Madrid-Coruña, núm. 290, encartado en las Diligencias Preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 33 de 1972, por hurto de uso y conducción ilegal, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, a fin de ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo se le declarará en rebeldía.

Se ruega a todos los agentes de la

autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho encartado, y si fuere localizado ponerlo a disposición de este Juzgado una vez verificada su detención.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Luis Alfonso Pazos Calvo. — El Secretario, (ilegible). 3112

#### Anulación de requisitoria

Por haber sido ingresado en prisión Luis Rodríguez Novo, nacido el 1 de julio de 1937 en Boimorto, hijo de Ramón y Josefa, casado, conductor, se deja sin efecto la prisión dada por este Juzgado con fecha 8 de junio de 1971 en el sumario 23/71 del Juzgado número uno de Ponferrada, por abandono de familia, cuya requisitoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 16 de junio de 1971.

Dado en Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 3111

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

44 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Miguel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Pooferrada. La Martina-Vega Alegre (León).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3186

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1972